

DECRETO N° **204** /

TEMUCO, **20** ENE 2023

VISTOS:

- 1.- El Reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992 que establece las normas sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se hace necesario contar con un Aseo General, en los bandejones de la Feria Pinto, en forma extraordinaria al aseo diario, con el fin de mantener la higiene de estos durante el año, por lo que se crea un calendario para una mejor ejecución.
- 2.- Constancia aseo general emitida por el administrador Feria Pinto.

DECRETO:

1.- Autorícese a realizar los aseos generales de la Feria Pinto, correspondiente a los bandejones 1, 2, 3 y 7, los días miércoles de los siguientes meses, correspondiente al año 2023, según se indica a continuación:

Miércoles 29 de marzo
Miércoles 31 de mayo
Miércoles 26 de julio
Miércoles 27 de septiembre
Miércoles 29 de noviembre

2.- El día en que se realice el Aseo General, los bandejones N° 1, 2,3 y 7 de la Feria Libre Pinto, deberán estar libres de toda mercadería, tarimas y banquillos, que se encuentren en los puestos.

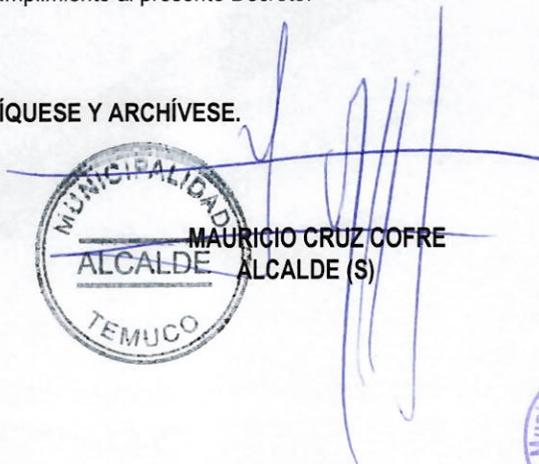
3.- La contratación de este servicio de aseo para los bandejones de la Feria Pinto, es licitado a través de la Ley de Compras Públicas.

4.- Los inspectores municipales de la Feria Pinto, deberán velar para que los asignatarios de la Feria Pinto, den cumplimiento al presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)

VMR(S)/JCL/Cem.-

c.c. Dirección de Seguridad Pública
Dirección de Aseo y Ornato
DIDECO
Depto. Desarrollo Económico

